



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASITENCIA TECNICA
ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA Y EL INSTITUTO LEON ALVARADO DE COMAYAGUA.**

Nosotros: **ELIZABETH CHIUZ SIERRA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada y Notaria, con tarjeta de identidad No. 0801-1940-00028 actuando en su condición de Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública **IAIP** nombrada para tales propósitos mediante Decreto Legislativo No.81-2007 y **DONATO DARIO PINEDA** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Letras y Lenguas, con tarjeta de identidad 1619-1948-00151 actuando en su condición de Director del Instituto **LEON ALVARADO**, de la ciudad de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo 6886 SEP-95, quienes en adelante y para los efectos de este convenio, serán denominados **El IAIP** y **El DIRECTOR**, respectivamente, ambos con facultades legales suficientes para la celebración de este tipo de actos, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** de acuerdo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-El Congreso Nacional de la República, considerando que el Estado de Honduras ha ratificado la Convención Interamericana contra la corrupción, y que el derecho de acceso a la información pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan

tiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos decretó el 27 de noviembre de 2006 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**)

2.-En el marco de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**) como el órgano responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública. Y establece dentro de sus funciones, la de realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

3.- El Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**) considera que es de fundamental importancia, establecer mecanismos de cooperación con las instituciones educativas, tanto para el mejoramiento de la educación como para el fortalecimiento de la cultura de acceso a la información pública en los jóvenes que ahí se forman.

4.- El Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**) como Institución pionera en el desarrollo de la política nacional de transparencia debe construir dispositivos de cooperación con otras instituciones que coadyuven al logro de los objetivos de dicha política.

5.- El Instituto **LEON ALVARADO** es una institución de Educación media, sin fines de lucro, constituida de conformidad con las Leyes de Honduras, con el propósito de formar profesionales con niveles de excelencia, capaces de transformar el país, contribuyendo con el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, y la cultura, para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

6.-El Instituto de Educación media **LEON ALVARADO** como Institución Obligada tiene el compromiso de capacitar sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), especialmente en lo referente a la cultura de acceso a la

información, la de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía del habeas data.

7.- El Instituto de Educación media **LEON ALVARADO** en el marco de sus programas educativos, contempla la realización del trabajo educativo social por parte de los alumnos próximos a egresar, el cual tiene como fundamental propósito el desarrollo de actividades que beneficien a la comunidad de la cual es parte integral.

POR TANTO:

Deciden establecer un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** que enriquezca sus programas de desarrollo institucional, fortalezca la formación académica y manifieste un espíritu de cooperación y amistad entre ellas, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de la cultura de acceso a la información pública, estableciendo un mecanismo de cooperación que permita al **IAIP** la formación de los alumnos próximos a egresar del **INSTITUTO** como capacitadores en la materia, quiénes a su vez instruirán sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), especialmente en lo referente a la cultura de acceso a la información, la de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía del habeas data, a veinte mil personas del departamento de Comayagua

fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos decretó el 27 de noviembre de 2006 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**)

2.-En el marco de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**) como el órgano responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública. Y establece dentro de sus funciones, la de realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

3.- El Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**) considera que es de fundamental importancia, establecer mecanismos de cooperación con las instituciones educativas, tanto para el mejoramiento de la educación como para el fortalecimiento de la cultura de acceso a la información pública en los jóvenes que ahí se forman.

4.- El Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**) como Institución pionera en el desarrollo de la política nacional de transparencia debe construir dispositivos de cooperación con otras instituciones que coadyuven al logro de los objetivos de dicha política.

5.- El Instituto **LEON ALVARADO** es una institución de Educación media, sin fines de lucro, constituida de conformidad con las Leyes de Honduras, con el propósito de formar profesionales con niveles de excelencia, capaces de transformar el país, contribuyendo con el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, y la cultura, para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

6.-El Instituto de Educación media **LEON ALVARADO** como Institución Obligada tiene el compromiso de capacitar sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), especialmente en lo referente a la cultura de acceso a la

SEGUNDA: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA COLABORACION:

Para lograr la fluida colaboración, se creara una estructura organizativa:

En el nivel decisorio serán las máximas autoridades de ambas instituciones las que evaluarán los avances y los obstáculos encontrados en el desarrollo de las capacitaciones. Se reunirán cuantas veces sea necesario a petición de una de las partes.

En el nivel técnico operativo el **IAIP** y el **INSTITUTO**, nombrarán personal de enlace para integrar el Comité Técnico Interinstitucional conformado por ambas instituciones, que serán responsables de realizar las acciones necesarias para concretar los objetivos del Convenio.

Los firmantes podrán delegar funciones y representantes para las reuniones que no tengan el carácter de decisorio.

TERCERA: LOS MECANISMOS OPERATIVOS: Los mecanismos para lograr los propósitos de éste Convenio operaran en dos niveles.

Las personas enlaces nombradas por las autoridades del **IAIP** y el **INSTITUTO**, una vez entrado en vigencia éste Convenio, procederán de inmediato a la elaboración de un Plan de Trabajo que será sometido a la consideración de ambas autoridades para su aprobación.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes convienen para la ejecución de las actividades a que se derivan del presente convenio adoptar los compromisos siguientes:

Por parte del **IAIP**:

Capacitar a los alumnos que egresaran este año del **INSTITUTO** en el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**) así como en la planificación y el uso adecuado de las técnicas de que pondrán en práctica los capacitadores.

Certificar a los referidos alumnos como capacitadores, para que estos en el marco de su Trabajo Educativo Social, socialicen a los vecinos del departamento de Comayagua sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), especialmente en lo referente a la cultura de acceso a la información, la de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía del habeas data

Proporcionar asistencia técnica y pedagógica en las capacitaciones que realicen los capacitadores del Instituto.

Proporcionar a los capacitadores a través del **INSTITUTO** leyes y cualquier otro tipo de material impreso que les pueda ayudar en las capacitaciones.

Participar en los Comités Técnicos interinstitucionales cuando sean convocados por el **INSTITUTO**.

Por parte del **INSTITUTO**:

Prestar sus instalaciones para el desarrollo de las actividades de capacitación

Establecer como parte del Trabajo Educativo Social de los estudiantes a egresar del **INSTITUTO**, la socialización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**) a un determinado número de habitantes de Comayagua.

Elaborar un cronograma de capacitación, donde contemple la participación de todos los alumnos (as) que fueron formados como capacitadores.

Elaborar el plan general de las capacitaciones que desarrollaran los alumnos del Instituto.

Supervisar las capacitaciones programadas según cronograma elaborado por la institución educativa.

Informar al IAIP sobre el desarrollo del proceso.

QUINTA: OTROS COMPROMISOS: Las partes también convienen para la ejecución del convenio los compromisos siguientes:

Ejecutar de las capacitaciones programadas

Formar el Comité Técnico Interinstitucional.

Informar a toda su estructura organizativa, del contenido del presente convenio

Para la ejecución de las actividades a que se derivan del presente convenio adoptar Poner sus mejores esfuerzos para salvar los obstáculos encontrados en el proceso.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los trabajos, investigaciones, contenido de las conferencias impartidas en la jornada de capacitación, materiales y demás documentos en general elaborados y entregados por el “IAIP” a “El Instituto”, en desarrollo y ejecución de las actividades citadas en la cláusula anterior, así como su contenido, propuesta, y estrategia, será de propiedad exclusiva del “IAIP”, por lo que los mismos no podrán ser utilizados para actividades distintas a las previstas en el presente Convenio.

SEPTIMA: ADENDUMS :El presente Convenio Marco regirá y se tendrá como ámbito de referencia para el desarrollo de actividades futuras en materia de capacitación y difusión de los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que no se hayan contemplado en el presente convenio, mismas que deberán ser objeto de Adendum Específicos suscritos entre el “IAIP” y “El Instituto”.

OCTAVA: MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado por Acuerdo entre las partes ;dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido acordadas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, será resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse igualmente por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integral del mismo.

NOVENA: FINANCIAMIENTO.-El presente Convenio Marco no generara obligaciones económicas para las partes, pero se acepta como necesario la realización de aquellos gastos administrativos para la ejecución del mismo de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de las partes.

DECIMA:VIGENCIA: El presente convenio tendrá una duración indefinida. Dado el caso cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación, en cuyo caso, las partes tomarán las medidas necesarias para la conclusión de los programas de trabajo que se estén realizando.

DECIMAPRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que estas se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

DECIMASEGUNDA: INICIO DE LA VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, debiendo revisarse en relación al cumplimiento de las disposiciones incluidas en él mismo, o incluir nuevas disposiciones que fuesen necesarias.

En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica interinstitucional ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas en la ciudad de Comayagua a los veintisiete días del mes de Mayo de 2009; Actuando como testigos de Honor María Teresa Martínez Gobernadora Política y José Dolores Urquía Director Departamental de Educación



[Signature]
ELIZABETH CHIUZ SIERRA

Comisionada Presidenta del IAIP



[Signature]
DONATO LARIO PINEDA

Director del Instituto León Alvarado

[Signature]
MARIA TERESA MARTINEZ

Gobernadora Política de
Comayagua



[Signature]
JOSE DOLORES URQUIA

Director Departamental de
Educación